La empresa de los periódicos que ven la luz en esta Corte con los títulos de El Redactor General y El Mundo, y el Sor. D. Mariano José de Larra, se obligan al cumplimiento de las siguientes estipulaciones.

1.ª Don Mariano José de Larra procurará al periódico titulado El Redactor General seis artículos jocosos al mes, firmados Fígaro, no pudiendo usar de esta firma ni género en ningun otro periódico sino en el Mundo; y dos artículos al mes, de fondo, con firma o sin ella.

2.ª Don Mariano José de Larra procurará al periódico titulado El Mundo un artículo a la semana.

3.ª La empresa proporcionará sujeto que firme los artículos de D. Mariano José de Larra.

4.ª Dha. empresa procurará que los artículos que dé el Sor. de Larra al Redactor General con la firma de Fígaro, sean impresos en letra clara, de regular tamaño, y al pie del periódico, con entera separacion de las demas materias, y en el sitio que los franceses llaman Feuilletons. Habrán de salir a luz sin la menor alteracion en el texto y enteramente conformes con el manuscrito del autor.

5.ª La empresa se obliga a dar al Sor. de Larra por los empeños que este contrae, el sueldo de cuarenta mil reales al año, pagados mensualmente; es a saber, treinta y seis mil por los artículos que procure al Redactor, y cuatro mil por los que dé al Mundo.

6.ª La empresa de los periódicos titulados El Redactor General y El Mundo remitirá al Sor. de Larra dos ejemplares de cada uno de dhos. periódicos.

7.ª La misma empresa procurará al Sor. de Larra un billete

de entrada en las Cortes y en la tribuna de los taquígrafos, si pue-
de ser.

8º En caso de que á cualquiera de las partes que contratan conviniere
alguno días rescindir este empeño, que comenzará á ser válido desde 1º
de Diciembre próximo, deberá avisar á las otras con un mes lo menos
de anticipacion, indemnizando, de no, á indemnizar los perjuicios que resul-
ten, así como en el caso de faltar cualquiera de ellas á lo estipulado.

Y para resguardo de entrambas partes, lo firman por duplica-
dos en Madrid á veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos treinta
y seis.

Por la empresa.

Maximo Jº de Larra

Tomas Gordon